



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027

COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

INFORME N° 003-2026

Fecha: Sesión ordinaria Nro. 004-2026 de fecha 08 de abril de 2026

1

1. ANTECEDENTES:

1.1 La Resolución Nro. GADMT-A-2024-0415-R, de fecha 16 de septiembre de 2024, en el que el señor alcalde resuelve: "Artículo 1.- Delegar a la señora concejal, Leidy Mariela Sánchez Troya, para que formalice los actos administrativos que le correspondan al ejecutivo en lo que refiera a la aplicación de la ORDENANZA No. 48-2018 que REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DENOMINACIÓN DE VÍAS URBANAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LOS EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA; debiendo presidir la COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA".

1.2 La comisión para la denominación de vías, calles, pasajes, asentamientos humanos y equipamientos urbanísticos, está integrada por siete miembros, conforme al artículo 9 de la ordenanza 048-2018:

- ✓ Alcalde/sa o su delegado/a, quién presidirá;
- ✓ Secretario/a Técnico/a de Planificación cantonal;
- ✓ Director/a de Gestión de Territorio;
- ✓ Director/a de Cultura y Turismo;
- ✓ Presidente/a del Consejo Barria o el/la presidenta del GAD Parroquia, según corresponde;
- ✓ Presidente o delegado del Consejo de Planificación Participativa (Representante de la ciudadanía), y;
- ✓ Representante o delegada de la Subsecretaría de Patrimonio

1.3 Con Memorando Nro. GADMTENA-A-2026-0319-M, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por el señor alcalde, dirigido a la señora Leidy Sánchez, presidenta de la comisión en que solicita: "se de el trámite correspondiente al requerimiento que se formula desde la Dirección de Desarrollo Social y Económico, en razón del planteamiento formulado por las Guardianas de la Chakra y la Alimentación Saludable que presentan formalmente la solicitud de "cambio de denominación oficial del actual 'Mercado de Productos de la Zona' a 'Mercado de Productos de la Chakra Katuna Wasi Chakramamakuna'", en coherencia con su identidad cultural y el valor ancestral de la chakra, documento que refleja su voluntad organizativa, su liderazgo y su legítima actoría en la gestión del espacio[...]".

2. BASE LEGAL:

Que, la Constitución de la República del Ecuador (2008) dispone:



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027

COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

Artículo 1. El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. [...].

Artículo 11, numeral 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. [...].

Artículo 76, numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Artículo 226. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; norma concordante con el artículo 28 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo 238. Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. [...].

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Registro Oficial 584, 21-VI-2024) dispone:

Artículo 55. Los Gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán, las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Artículo 57. Al concejo municipal le corresponde [...] t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; [...].

Que, la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DENOMINACIÓN DE VÍAS URBANAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LOS EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA. Nro. 048-2018, establece:

Que, el artículo 3. Denominación. La denominación de vías, calles, pasajes, asentamientos humanos, equipamientos urbanísticos y más espacios públicos del cantón Tena, le corresponde al Concejo Municipal, previo informe que sustente dicha denominación, mismo que será emitido por la Comisión establecida para el efecto.



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027

COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

Las urbanizaciones, condominios, edificios y similares que se construyan e identifiquen con nombres de personajes ilustres, fechas históricas, entre otros, recibirán la aprobación del Concejo Municipal, previo informe favorable de la Comisión establecida para el efecto. Los nombres propuestos y reconocidos por el Concejo Municipal, otorgan al bien la identificación, misma que no puede ser usada para otro edificio, equipamiento urbano o espacio público.

Que, el artículo 5. Procedimiento para la definición e imposición de las denominaciones. Para el efecto, se iniciará de acuerdo a las necesidades, de oficio o por requerimiento interno de la Municipalidad, como también, por petición expresa de personas naturales, jurídicas, privadas o públicas, que justifiquen la necesidad de nuevas denominaciones o cambiar los nombres de calles, plazas, edificios o cualquier equipamiento público, en la circunscripción cantonal. Todas las solicitudes merecerán igual tratamiento, respetándose el orden de las peticiones, salvo requerimiento del Alcalde/sa que motive la necesidad de un tratamiento preferente para alguna denominación.

Que, el artículo 10.- "Integración. - La Comisión para la denominación de las vías calles, pasajes asentamientos humanos y equipamientos urbanísticos, estará integrada por siete miembros, siendo los siguientes:

1. Alcalde/sa o su delegado/a, quién lo presidirá;
2. Secretario/a Técnico/a de Planificación Cantonal;
3. Director de Gestión de Territorio;
4. Director de Cultura y Turismo;
5. Presidente/a del Concejo Barrial o el/la presidente del GAD Parroquial, según corresponda";
6. Presidente o delegado del Consejo de Planificación Participativa (Representante de la Ciudadanía)

Que, el artículo 13.- Definición de las denominaciones. La Comisión para la denominación del viario urbano, asentamientos humanos y equipamientos urbanísticos del cantón Tena, buscará criterios de organización basados en distintivos de nuestro Cantón, Provincia, Región y País, guardando este orden en relación a la zonificación establecida en los Planes de Ordenamiento Urbanísticos. Se agruparán en materias como, por ejemplo: toponimias y antroponimias: flora, fauna, tradiciones, cultura, fiestas populares, música, danza, artesanías; personajes históricos, pueblos ancestrales, entre otras.

Para el caso de denominación con nombres de personas se observará que la misma:

1. Correspondan a nombres de personas fallecidas; y
2. Respondan a criterios de historicidad y labor de ciudadano, debiendo concentrarse en procurar equilibrar la relación de género.

Que, artículo 16.- Inicio del procedimiento. - El inicio del procedimiento puede ser de oficio o a instancia de parte. Cualquier persona residente en el sector, instituciones, y asociaciones, puede solicitar la denominación de una vía pública, los nombres propuestos cuando se refieren a personas de la comunidad cuyos méritos no son de conocimiento general, solo se realizará si la solicitud viene acompañada y avalada por firmas o cartas de apoyo, bien sean



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027

COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

de instituciones, asociaciones u otros colectivos, o de particulares, que demuestren o justifiquen que la solicitud corresponde a la demanda a quien se quiere dedicar la vía.

La Comisión para la denominación del viario urbano, asentamientos humanos y equipamientos urbanísticos del cantón Tena, abrirá un expediente sobre cada propuesta calificada favorablemente, acompañando de su justificación correspondiente; en ésta se hará constar una biografía en caso de personas y una reseña histórica en caso de fechas.

4

La Comisión, sugerirá la corrección motivada de cualquier denominación, vía, espacio público o equipamiento urbanístico.

Las resoluciones de la Comisión, previa a su presentación al Concejo Municipal, serán publicadas en la página web de la Municipalidad por un periodo no menor a 30 días. Las observaciones y oposiciones de las personas serán publicadas y difundidas en el mismo sitio web

3. DESARROLLO:

Con Memorando Nro. GADMTENA-CM-2026-0199-M, de fecha 25 de febrero, suscrito por la concejal Leidy Sanchez, en calidad de presidenta de la comisión, solicitó al director de Cultura, Turismo y Patrimonio, se sirva a remitir el informe técnico de factibilidad sobre el "cambio de denominación oficial del actual 'Mercado de Productos de la Zona' a 'Mercado de Productos de la Chakra Katuna Wasi Chakramamakuna'", en coherencia con su identidad cultural y el valor ancestral de la chakra para ser tratado dentro de la próxima sesión que se llevará a cabo este viernes 27 de febrero a las 14:00.

Para tal efecto, se adjunta el oficio Nro. DDSE-DDSE-2026-0211-O, de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por el director ejecutivo de la DDSE en el cual expone: "En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 048-2018, aprobada el 3 de julio de 2018, que regula la denominación de vías, asentamientos y equipamientos urbanísticos del cantón Tena, remito para su análisis y aprobación el sustento técnico, social, cultural y ambiental para la denominación oficial del mercado de productos de la zona. Esta propuesta recoge la voluntad organizativa de las Guardianas de la Chakra y la Alimentación Saludable, conformada por 13 asociaciones que representan a 681 mujeres kichwas. Por más de 60 años, las Chakramamakuna han trabajado desde las veredas de la ciudad y hoy buscan reivindicar sus derechos y su identidad cultural a través de este espacio Cabe señalar que el 20 de agosto de 2025, las Guardianas de la Chakra y la Alimentación Saludable presentaron formalmente la solicitud de "cambio de denominación oficial del actual 'Mercado de Productos de la Zona' a 'Mercado de Productos de la Chakra – Katuna Wasi Chakramamakuna'", en coherencia con su identidad cultural y el valor ancestral de la chakra, documento que refleja su voluntad organizativa, su liderazgo y su legítima actoría en la gestión del espacio. La denominación propuesta es: "PRIMER MERCADO DE LA CHAKRA AMAZÓNICA DE TENA", que en adelante se denominará MERCADO DE PRODUCTOS DE LA CHAKRA "KATUNA WASI CHAKRAMAMAKUNA[...]"

Así mismo el oficio S/N, de fecha 22 de agosto de 2025 suscrito por la señora Lidia Mamallacta, COORDINADORA DEL COMITE DE GUARDIANAS DE LA CHAKRA Y LA ALIMENTACIÓN



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027

COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

SALUDABLE, en el cual presentan el modelo de gestión comunitaria del mercado de productos de la zona.

Con Memorando Nro. GADMTENA-DTCP-2026-0070-M, 27 de febrero de 2026 suscrito por el ingeniero Daniel Acosta, director de Cultura, Turismo y Patrimonio, remite el informe 001-SFI-UCP-DTCP-GADMT-2026, en el cual concluye:

- Es jurídicamente viable realizar el cambio de denominación utilizando el idioma KICHWA, ya que preserva la identidad cultural de los Napurunas y deja un grabado en la historia del cantón.
- En cumplimiento a la Ordenanza Nro. 48-2018, se emite informe técnico FAVORABLE para el cambio de nombre del mercado.
- Se sugiere al cuerpo edilicio y a la Comisión respectiva el análisis y aprobación de una de las tres propuestas presentadas por esta Dirección, dado que cumplen con el rescate cultural de palabras tradicionales de la Amazonía y aseguran viabilidad publicitaria.

Con Memorando Nro. GADMTENA-CM-2026-0200-M y oficio Nro. 020-GADMT-CM-2026, de fecha 25 de febrero de 2026, se remitió a los miembros de conforman la COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA, adjuntando la convocatoria la convocatoria Nro. 003-2026 para la sesión que se efectuó el 27 de febrero de 2026; en el orden del día se establece en el numeral 4 "Conocer y resolver el oficio Nro. DDSE-DDSE-2026-0211-O, suscrito por el director ejecutivo de la DDSE, que refiere a la propuesta de cambio de denominación: "PRIMER MERCADO DE LA CHAKRA AMAZÓNICA DE TENA", que en adelante se denominará MERCADO DE PRODUCTOS DE LA CHAKRA "KATUNA WASI CHAKRAMAMAKUNA". Puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMTENA-A-2026-0319-M, de fecha 24 de febrero de 2026[...]".

De la sesión efectuada el 27 de febrero de 2026, la comisión resolvió mediante acta No. 002-2026, en su parte pertinente:

- "Aprobar el cambio de nombre del "Mercado de Productos de la Zona" a "Mercado de Productos de la Chakra", se deberá convocar a una reunión de trabajo para ser socializado con las señoras socias de este mercado y continuar con el proceso conforme a la ordenanza 048-2018 [...]".

Con fecha 03 de marzo de 2026 se realizó la reunión de trabajo con las socias productoras kichwas del mercado, la misma que se desarrollo en las instalaciones del mercado, por lo que en la reunión se llegó a resolver:



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027 **COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA**

- Las señoras socias que pertenecen al mercado, por unanimidad aprobaron el cambio de nombre de: "MERCADO DE PRODUCTOS DE LA ZONA A "MERCADO DE PRODUCTOS DE LA CHAKRA"

RESPALDO FOTOGRAFICO:

6



Con Memorando Nro. GADMTENA-CM-2026-0328-M, de fecha 07 de abril de 2026, se remitió a los miembros de conforman la COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA, la convocatoria Nro. 004-2026 para la sesión que se efectuó el 08 de abril de 2026; en su parte pertinente del numeral 4: "Conocer y resolver la propuesta acogida por las mujeres productoras kichwas del cambio de nombre: "Mercado de Productos de la Chakra", que se encuentra ubicado en la calle Pullurco del barrio Sagrado Corazón de Jesús, en la reunión de trabajo, efectuada el 03 de marzo de 2026."

De la sesión efectuada el 08 de abril de 2026, la comisión resolvió mediante acta No. 003-2026, en su parte pertinente:

- Remitir el informe favorable sobre la propuesta de cambio nombre de Productos de la Zona a "Mercado de Productos de la Chakra", que se encuentra ubicado en la calle Pullurco del barrio Sagrado Corazón de Jesús, a la Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos, para su publicación en aplicación y cumplimiento a la Ordenanza Nro. 048-2018, artículo 16, inciso cuarto, dispone: "Las resoluciones de la Comisión, previa a su presentación al Concejo Municipal, serán publicadas en la página web de la Municipalidad por un periodo no menor a 30 días. Las observaciones y oposiciones de las personas serán publicadas y difundidas en el mismo sitio web".
- La secretaria de la COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA, una vez transcurrido el plazo de 30 días, sentará razón de existir o no observaciones y oposiciones de la ciudadanía referente al informe favorable de la propuesta de nombre "Mercado de Productos de la Chakra" para continuar con el trámite conforme al artículo 3 de la Ordenanza Nro. 048-2018



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027
COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

El mercado en mención se encuentra ubicada calle Pullurco del barrio Sagrado Corazón de Jesús



7

CROQUIS





PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027
COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

4. CONCLUSIONES

- La Comisión para la Denominación del Viario Urbano, Asentamientos Humanos y Equipamientos Urbanísticos del Cantón Tena, atendió de manera favorable el requerimiento realizado por el señor alcalde, mediante Memorando Nro. GADMTENA-A-2026-0319-M, de fecha 24 de febrero de 2026.
- Se contó con la participación activa de las mujeres productoras kichwas del mercado, quienes acogieron la propuesta para que se realice el cambio de denominación de: "MERCADO DE PRODUCTOS DE LA ZONA" a "MERCADO DE PRODUCTOS DE LA CHAKRA"

8

5. RECOMENDACIONES:

Remitir el presente informe favorable, a fin de que se publique en la página web institucional del GAD Municipal de Tena, la propuesta de cambio de denominación de: "MERCADO DE PRODUCTOS DE LA ZONA" a "**MERCADO DE PRODUCTOS DE LA CHAKRA**" ubicado calle Pullurco del barrio Sagrado Corazón de Jesús; con el fin de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ordenanza 048-2018, inciso cuarto: "Las resoluciones de la Comisión, previa a su presentación al Concejo Municipal, serán publicadas en la página web de la Municipalidad por un periodo no menor a 30 días. Las observaciones y oposiciones de las personas serán publicadas y difundidas en el mismo sitio web [...]".

Tena, 16 de abril de 2026.

Sra. Leidy Sánchez
Presidenta de la Comisión para la denominación del Viario Urbano, Asentamientos Humanos, y Equipamientos Urbanísticos del Cantón Tena

Ab. Jacobo Andy
Delegado de la dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio

Arq. Andrés Villacrés
Delegado de la dirección de Gestión de Territorio

Lic. Mirian Pilco
Presidenta del COBAT



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027
**COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS
HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA**